



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15065

05/06/2020

36305

AUTOR/A: SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa que la actuación policial del desalojo de personas que ocupan ilegalmente una vivienda se realiza por orden judicial.

No obstante, para aumentar la seguridad de los propietarios, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen activo el Plan contra el robo en viviendas, también realizan campañas preventivas donde se incluyen charlas, a través de los delegados de participación ciudadana, y confeccionan guías interpretativas donde se explican los “modus operandi”.

Madrid, 13 de julio de 2020